



LIGA ESPAÑOLA PRO DERECHOS HUMANOS
(Continuadora de "LIGA ESPAÑOLA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO")
CONSTITUIDA 23 NOVIEMBRE 1913 (Ateneo de Madrid)
FEDERACIÓN ESPAÑOLA PRO DERECHOS HUMANOS
FEDERACIÓN INTERNACIONAL PRO DERECHOS HUMANOS-ESPAÑA
Miembros asociados con Organizaciones Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos



La Liga Española Pro Derechos Humanos y La Federación Española Pro Derechos Humanos-España. Declaración de CONDENA sobre la Anexión de Israel de parte del Territorio Palestino ocupado.

Fecha: 6 de julio de 2020

La Liga Española Pro Derechos Humanos y la FIDH-España, condena la decisión de Israel, que cuenta con el apoyo explícito de los Estados Unidos, de continuar avanzando hacia la anexión ilegal del territorio palestino ocupado. Instamos a la comunidad internacional a intervenir de inmediato y a tomar todas las medidas a su alcance para evitar este intento ilegal de Israel. La anexión pretende consolidar 53 años de ocupación del territorio palestino y es una violación directa y fundamental del artículo 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas. En el momento en que las Naciones Unidas se preparan para celebrar el 75º aniversario de la Carta, la comunidad internacional debe reaccionar con rapidez condenando la conducta de Israel y los Estados Unidos por ser ilegal, trabajar seriamente para poner fin a la ocupación y velar por el respeto de los derechos del pueblo palestino, entre otros, el derecho a autodeterminación y la soberanía permanente sobre sus recursos naturales.

El artículo 47 del Cuarto Convenio de Ginebra protege firmemente los derechos inviolables de la población palestina de cualquier "anexión por esta última [la Potencia ocupante] de la totalidad o de parte del territorio ocupado." Además, la Resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, exige la retirada de Israel de los territorios palestinos ocupados, mientras que la Resolución 478 (1980), establece que "todas las medidas y los actos legislativos y administrativos adoptados por Israel, la Potencia ocupante, que han alterado o pretenden alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén [...] son nulos y carentes de valor y deben dejarse sin efecto inmediatamente". La Resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas subraya una vez más que la implantación de asentamientos ilegales por parte de Israel constituye una "flagrante violación" del derecho internacional y "no tiene validez legal". De conformidad con sus responsabilidades en virtud del derecho internacional, todos los Estados deben abstenerse de realizar acciones que contravengan el derecho internacional o de prestar ayuda o asistencia para el mantenimiento de dicha situación ilegal.

El continuado incumplimiento por parte de terceros Estados, que incluso forman parte del Consejo de Seguridad, de la obligación de adoptar y aplicar las medidas necesarias para poner fin a la ocupación está teniendo un efecto gravemente perjudicial y de gran alcance en cuanto a la eficacia del derecho internacional. Aunque muchos Estados y organizaciones internacionales han condenado la inminente anexión, es imprescindible que los Estados adopten medidas positivas y significativas para hacer frente a la continua violación del derecho internacional por parte de Israel.

El incumplimiento de esta obligación supone legitimar la ocupación, consolidar el apartheid y permitir que continúen, cuando no aumenten, las violaciones de los derechos humanos de la población palestina, como advirtieron 47 expertos de la ONU en una declaración en la que instaban a la comunidad internacional a garantizar la rendición de cuentas ante una nueva anexión de territorio palestino.

Por consiguiente, la Liga Española Pro Derechos Humanos y la FIDH-España hace un llamamiento a la comunidad internacional y a los Estados para que, de forma tanto individual y como colectiva, adopten medidas concretas e inmediatas para poner fin a la prolongada ocupación israelí del territorio palestino ocupado y reafirmen el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación y a la unidad nacional e integridad territorial de Palestina, y en particular que: rechacen la afirmación de



LIGA ESPAÑOLA PRO DERECHOS HUMANOS
(Continuadora de "LIGA ESPAÑOLA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO")
CONSTITUIDA 23 NOVIEMBRE 1913 (Ateneo de Madrid)
FEDERACIÓN ESPAÑOLA PRO DERECHOS HUMANOS
FEDERACIÓN INTERNACIONAL PRO DERECHOS HUMANOS-ESPAÑA
Miembros asociados con Organizaciones Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos



Israel de soberanía sobre el territorio palestino ocupado; reconozcan inmediatamente el Estado de Palestina y promuevan su plena incorporación a las Naciones Unidas; Decidan y adopten sanciones económicas y otras medidas para evitar contribuir al desarrollo de los asentamientos israelíes y, por consiguiente, excluyan los productos de los asentamientos del mercado de los Estados, excluyan los asentamientos del ámbito de los tratados bilaterales y disuadan activamente a las empresas de mantener relaciones Decidan y adopten sanciones económicas y otras medidas para evitar contribuir al desarrollo de los asentamientos israelíes y, por consiguiente, excluyan los productos de los asentamientos del mercado de los Estados, excluyan los asentamientos del ámbito de los tratados bilaterales y disuadan activamente a las empresas de mantener relaciones comerciales y de inversión con los asentamientos; garanticen la rendición de cuentas y la reparación para las víctimas de este conflicto.

Francisco José Alonso Rodríguez
Presidente